

NORMAS DE COBERTURA PARA TRATAMIENTOS DE FERTILIZACION ASISTIDA

A.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los destinatarios de esta cobertura, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Parejas convivientes, con incapacidad para tener un hijo vivo, que no toma medidas anticonceptivas, con infertilidad médicamente diagnosticada;
- Ambos integrantes de la pareja deben ser afiliados al APROSS,
- Los dos miembros de la pareja deben estar vivos, dar su consentimiento y ser mayores de edad;
- Las indicaciones en mujeres mayores de 37 años y hasta los 41años, serán evaluadas por un comité de expertos para determinar las posibilidades de éxito y los riesgos. Según los resultados de este análisis, se resolverá la cobertura o no y en que condiciones.

B.- EXCLUSIONES

No tendrán cobertura de APROSS, quienes presenten alguna de las siguientes condiciones:

- 1- Enfermedad crónica en la mujer que pueda agravarse con un embarazo;
- 2- Enfermedad de transmisión vertical aguda de alguno de los integrantes de la pareja,
- 3- Hijos biológicos de la mujer,
- 4- Mujeres mayores de 41 años.

Tampoco serán cubiertos por APROSS, los siguientes procedimientos:



Las indicaciones de donación de gametos (óvulos, espermatozoides) y de embriones:

Inseminación con semen heterólogo;

La criopreservación de óvulo y semen.

Utilización de útero de otra persona.

1- Documentación necesaria para iniciar trámite en Mesa de Entradas de Apross.

Formulario de inscripción confeccionado por el Director del centro que realice el tratamiento, firmado por los dos miembros de la pareja.

Indicación médica con el tipo de tratamiento a realizar.

Estudios previos:

Dosajes hormonales

(FSH, ESTRADIOL, PROLACTINA, LH, TSH, T LIBRE, ATPO), SEROLOGÍA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PARA AMBOS (HIV, HEPATITIS B Y C, VDRL)

Histerosalpingografía.

Ecografía basal (3° día del ciclo)

Dosaje de hormona antimulleriana en pacientes de 35 años y mayores, y en los casos de baja reserva ovárica.

Espermograma.

Papanicolau y colposcopía.

Kit de medicamentos a utilizar.

En caso de haber sido sometidos a algún tipo de conducta quirúrgica relacionada con la infertilidad, se deberá adjuntar foja quirúrgica del procedimiento realizado. Como así también el resultado de la Anatomía Patológica.

Y todo otro estudio que acredite causas anatómicas o fisiológicas del impedimento.



Fotocopia de libreta de familia o certificado de convivencia.

2- Documentación necesaria a presentar en Jefatura Área de Control Asistencial en el segundo piso de Apross (para los tres intentos).

PRIMER INTENTO (20% A CARGO DEL AFILIADO)

-Módulo estimulación ovárica 1° intento (COD 112001) \$220. Módulo Primero. Trámite aprobado.

Kit de medicamentos a utilizar (receta emitida por el médico tratante firmada y sellada).

Retirar planilla de dosificación de medicamento que será entregada en el Área de Control Asistencial, segundo piso Apross).

-Módulo de aspiración FIV-ICSI 1° intento (COD 113001) \$1.900. Módulo Segundo.

Ecografía con foto para valoración de crecimiento folicular

Consentimiento informado

Planilla de dosificación de medicamentos (Confeccionada por los afiliados)

-Módulo transferencia 1° intento (COD 114001) \$400. Módulo Tercero. Informe del médico y/o biólogo tratante de ovocitos obtenidos, embriones confeccionados en total, cuantos a transferir, si se transfieren todos o cuantos se criopreservan, firmada por el médico y ambos integrantes de la pareja.

-Módulo descongelación y transferencia (COD 113004) \$640. Módulo Cuarto. Informe del médico y/o biólogo tratante de la cantidad de embriones que se descongelan y transfieren y de cuantos quedan en criopreservación. Se deberá acompañar de la firma de ambos integrantes de la pareja.



Este módulo es de utilización exclusiva para los casos de embriones criopreservados en intentos anteriores. Este módulo tiene un tope de 2 procedimientos en total, con un intervalo no inferior a los 4 meses entre ellos.

SEGUNDO INTENTO (20% A CARGO DEL AFILIADO)

La documentación a presentar es igual en cada módulo al primer intento. Módulo estimulación ovárica 2° intento (COD 112002) \$220. Módulo Primero. Módulo de aspiración FIV/ICSI 2° intento (COD 113002) \$1900. Módulo Segundo.

Módulo transferencia 2° intento (COD 114002) \$400. Módulo Tercero.

TERCER INTENTO (50% A CARGO DEL AFILIADO)

La documentación a presentar es igual en cada módulo al primer intento. Módulo estimulación ovárica 3° intento (COD 112003) \$550. Módulo Primero. Módulo de aspiración FIV/ICSI 3° intento (COD 113003) \$4250. Módulo Segundo.

Módulo transferencia 3° intento (COD 114003) \$1000. Módulo Tercero.

D.- TRATAMIENTOS CUBIERTOS POR APROSS

- -Inducción a la ovulación: La medicación según protocolo comprendida en los kit correspondientes.
- -Inseminación artificial intrauterina con semen del cónyuge (IAC)
- -Fertilización "In Vitro" (FIV) (Procedimiento y medicación específica)
- -Inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) (Procedimiento y medicación específica).



TODO NUEVO INTENTO SERÁ EVALUADO POR LA AUDITORIA MÉDICA PREVIO A SU AUTORIZACIÓN.

E.- COBERTURA

Teniendo en cuenta las estadísticas conocidas de los porcentajes de éxitos y fracasos de estos tratamientos, Apross cubrirá:

 Inducción a la ovulación: la medicación específica comprendida en los kit según protocolo al 100%, para un máximo de 3 intentos.

De necesitar más medicación que la comprendida en el kit correspondiente, la cobertura será la habitual para medicación ambulatoria al 30%.

La determinación del kit específico para cada afiliada deberá contar con la indicación del médico tratante y la aprobación de Auditoría Médica, basada en la categorización de la afiliada, en función a la reserva ovárica prevista como normo respondedora, baja respondedora, o alta respondedora.

Dicha categorización se fundamentará y documentará en base a los dopajes hormonales de:

FSH

ESTRADIOL

HORMONA ANTIMULLERIANA Y/O INHIBINA B Y ECOGRAFÍA BASAL (DÍA 2 O 3 DE CICLO).

- En inseminación artificial: el procedimiento y la medicación específica hasta dos intentos por año, para un máximo de 3 intentos, estableciéndose un coseguro de 20% para el primer y segundo intento, y de 50% para el tercero.
- El procedimiento y la medicación específica hasta tres intentos FIV o ICSI, estableciéndose un coseguro de 20% para el primer y segundo intento y de 50% para el tercero.



 Un máximo de 2 intentos por año y hasta 3 totales, para procedimientos invasivos (FIV o ICSI).

F.- PRESTADORES

Apross reconocerá dichos tratamientos, únicamente en los prestadores acreditados y contratados. No se efectuarán reintegros ni reconocimiento alguno, cuando los tratamientos fueren realizados con prestadores fuera de la cartilla de Apross.

G.-INSCRIPCION

Los afiliados que tengan indicación de Fertilización asistida, deberán inicia trámite en Mesa de Entradas de APROSS, presentando la documentación indicada y la prescripción del profesional con detalle del procedimiento elegido y kit a utilizar. Completada la evaluación del caso, Auditoria Médica resolverá sobre la autorización correspondiente.

H.- Aranceles y Normas y modalidades de pago y coseguros (Ver Anexo único de Resolución N°147/12) en www.apross.gov.ar